CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001817

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 14 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2289/2022 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/465/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1639/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1639/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ**, R.U.T. Nº74.170.500-1, con Personalidad Jurídica N°20-1992, representado por su Presidente don **Victor Fernando Henríquez Barría**, Cédula de Identidad N[redacted]ediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1639/2022, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ**, una subvención de **$715.470.- (setecientos quince mil cuatrocientos setenta pesos).**

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **equipamiento sede comunitaria.**

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS MAIPÚ

En Cerrillos, a 21 de noviembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** cédula de identidad N° 11.551.480-6 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ**, Personalidad Jurídica N°20-1992, representada por don **Víctor Henríquez Barría** Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en calle [redacted]los, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1639 /2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ,** una subvención de $715.470.- (Setecientos quince mil cuatrocientos setenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar**; equipamiento sede comunitaria.**

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **Victor Henríquez Barría,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS MAIPÚ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS MAIPÚ
p.p VÍCTOR HENRÍQUEZ BARRÍA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)